

Rol del periodista social frente al delito de explotación sexual de las personas menores de edad

Role of the social journalist in the crime of sexual exploitation of minors

Gricelda Esther Melo Hoyte

Universidad de Panamá, Facultad de Comunicación Social, Panamá

grismelo@gmail.com

 <https://orcid.org/0009-0001-8385-6909>

DOI <https://doi.org/10.48204/contacto.v4n1.5201>

Recibido: 12/12/2023

Aceptado: 29/03/2024

RESUMEN

Los medios de comunicación en conjunto con los periodistas tienen un rol fundamental en la visibilización de temas sociales como la migración, los derechos humanos, la trata de personas, la explotación sexual de menores de edad, entre otros. Esta investigación científica se ha propuesto analizar la preparación que reciben los periodistas para el manejo de información relacionada a este delito; así como la labor de los medios en cuanto a la sensibilización de la sociedad por medio de campañas mediáticas difundidas a través de sus plataformas. El estudio tiene un alcance de 53 periodistas de distintos medios de comunicación social, empleando una serie de conceptos que permite realizar una investigación explicativa por medio de la cual se busca establecer las causas de un hecho. Sin embargo, también la investigación es pura y básica teniendo como meta la generación de nuevos planteamientos; además de aspectos descriptivos y exploratorios para lograr un mayor acercamiento a la realidad del tema. Tras la aplicación de un cuestionario, los resultados obtenidos indican que existe una falta de capacitación de los periodistas en cuanto al tratamiento de las noticias relacionadas a la explotación sexual de menores. La implementación del instrumento reveló un mayor cumplimiento a la protección de las víctimas en cuanto al uso de las imágenes. Como parte de las conclusiones, se requiere mayor sensibilización para proteger los derechos humanos de aquellas personas más vulnerables; además, de un compromiso para hacer despertar a la colectividad con acciones que ayuden a salvar vidas, vencer poderes económicos y políticos que se encuentran detrás de estas redes criminales que acaban con la integridad mental, física y emocional de nuestros niños niñas y adolescentes.

Palabras claves: Medios de comunicación, mensajes, opinión pública, sociedad, Derechos Humanos, Víctimas, Delito.

ABSTRACT

The media, together with journalists, play a fundamental role in raising the profile of social issues such as migration, human rights, human trafficking, sexual exploitation of minors, among others. This scientific research aims to analyze the preparation that journalists receive to handle information related to this crime; as well as the work of the media in terms of raising society's awareness through media campaigns disseminated through their platforms. The study has a scope of 53 journalists from different social media, using a series of concepts that allows carrying out an explanatory investigation through which the causes of an event are sought to be established. However, the research is also pure and basic, with the goal of generating new approaches; in addition to descriptive and exploratory aspects to achieve a greater approach to the reality of the topic. After applying a survey, the results obtained indicate that there is a lack of training for journalists regarding the treatment of news related to the sexual exploitation of minors. The implementation of the instrument revealed greater compliance with the protection of victims regarding the use of images. As part of the conclusions, greater awareness is required to protect the human rights of the most vulnerable people; In addition, a commitment to awaken the community with actions that help save lives, defeat economic and political powers that are behind these criminal networks that destroy the mental, physical and emotional integrity of our children and adolescents.

Keywords: Media, messages, public opinion, society, Human Rights, Victims, Crime.

Introducción

Esta investigación científica sobre el rol social que ejerce el periodismo frente a la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en Panamá tiene como propósito plasmar la realidad del tratamiento y capacitación de los periodistas que diariamente elaboran las noticias relacionadas con esta temática.

De allí se hace necesario considerar al periodismo como una actividad que se enfoca en la recopilación investigación, procesamiento, verificación y divulgación de la información de interés público por diversos medios de comunicación y tiene como objetivo proporcionar a las audiencias noticias relevantes, veraces, precisas y contextualizadas sobre un hecho. Esta disciplina también tiene la responsabilidad de investigar, analizar y presentar al público datos verificados que permitan tomar decisiones informadas.

Por otro lado, los medios de comunicación más allá de ser una empresa común; tienen confiada la misión de educar. Tarea que también se debe cumplir en los temas sociales, en especial en asuntos de interés público como la explotación sexual de las personas menores de edad; un tema merece profundizar más allá del tratar de proteger la imagen del menor como mero requisito para no infringir la norma. Este tema radica en la difusión de otros datos personales que identifican a las víctimas violentando los derechos humanos.

Estamos frente a un investigación mixta ya que sus resultados son analizados tanto en cifras, pero igualmente se realizó empleando datos no numéricos que arrojó el estudio aplicado a 53 periodistas que trabajan en distintos medios a nivel nacional.

Toda vez, que las empresas mediáticas tienen una importancia estratégica que contribuyen en la transmisión de valores, hacer docencia y jugar un papel de aporte a la prevención, así como a la eliminación de la explotación sexual.

La falta de sensibilización en algunas empresas mediáticas y comunicadores sociales que ya sea voluntaria o involuntariamente contribuye a las violaciones a los derechos humanos, se normaliza y se revictimiza a la persona que está inmersa en este flagelo. Esto sin mencionar los nuevos actores que se suman a través de la democratización de la información; es decir, las redes sociales.

Para el escritor y periodista Bill Kovach el periodismo es la primera versión de la historia, las pautas éticas son para los periodistas como las estrellas para los antiguos navegantes quizá no la lleguemos a usar nunca, pero sin ellas, estaríamos perdidos.

García Márquez (1996) señaló:

El periodismo es una pasión insaciable que sólo puede dirigirse y humanizarse por su confrontación descarnada con la realidad. Nadie que no lo ha vivido puede concebir siquiera lo que es el palpito sobrenatural de la noticia, el organismo de la primicia, la demolición moral del fracaso. Nadie que no haya nacido para esto y esté dispuesto a vivir sólo para eso, podría persistir en un oficio tan incomprensible y voraz, cuya obra se acaba después de cada noticia, como si fuera para siempre, pero que no concede un instante de paz mientras no vuelve a empezar con más ardor que nunca en el minuto siguiente”. (parr.5).

La influencia que a través del tiempo han adquirido los medios de comunicación en el mundo, ha hecho que se le adjudique desde mediados del siglo XIX el título del Cuarto Poder denominación realizada por el escritor y filósofo escocés Thomas Carlyle. Al existir la necesidad de la sociedad de estar informada de las noticias, eventos y sucesos de interés transmitido por los diversos formatos: prensa escrita, radio, televisión y ahora también por los medios digitales. Hundec (1991) el periodismo busca dar a conocer la realidad social de gran trascendencia o impacto utilizando los medios de comunicación masiva: “Por Periodismo entendemos conjunto de expresiones escritas o impresas, habladas o gráficas o de combinación mutua, que se publican periódicamente y están destinadas a interpretar la realidad social de actualidad y de importancia universal” (p.38).

La relevancia que por años cobró esta industria mediática está ligada al requerimiento de la humanidad de comunicarse, contribuyendo de esta manera a la construcción de las sociedades,

comprendiendo al periodismo desde siempre como un canal para el tratamiento de los problemas sociales, políticos, económicos entre otros. La función social del periodismo fue definida por Castellano (1996), señala que: “proponemos definir al periodismo como la función social de recoger, codificar, transmitir en forma permanente, regular y organizar, por cualquiera de los medios técnicos disponibles para su reproducción y multiplicación de mensajes que contengan información para la comunidad social, con una triple finalidad: informar, formar y entretener” (p.14)

Desde el punto de vista de Bond (1992), “el interés del periodismo está centrado en la investigación y el análisis, sin embargo, reconoce el esfuerzo para transmitir conocimientos relacionados a los sucesos, la denuncia de los abusos e injusticias; aportando de esta manera al desarrollo cultural y educativo de la población” (p.21).

Trotti (1993), coincide con Bond al señalar que “la función social a través del rol educativo de los medios de comunicación y el periodismo. “Tal misión es, en efecto, no sólo informativa, sino también formativa; es decir mira a dar una educación” (p.146)

El papel educativo y social de las empresas mediáticas permiten el abordaje de diversas temáticas por medio del periodismo social, que lleva a dar un giro a las agendas informativas convirtiéndose en una nueva disciplina, tal y como lo describen Gutiérrez y Zurbano (2010) en su ponencia “El periodismo Social como una nueva forma de "narrar-nos”. Las necesidad de reconocernos como agentes de construcción mediática de los casos de violencia de género” cuando realizan una serie de interrogantes vinculadas a la misión del periodismo que parece en ocasiones ceder en sus funciones, entre tanto enfrenta desafíos que según las conferencistas debe representar con urgencia el papel que juega el periodismo en la sociedad del conocimiento y hacen especial atención en mirar al profesional del periodismo como agente de cambio y no como un simple profesional que cumple la tarea de informar o narrar una noticia. (p.7).

Desde esta panorámica se está ante un nuevo enfoque de los medios y del periodismo que va más allá de divulgar un mensaje lo que comúnmente se conoce como la teoría de la información de Claude Shannon en 1920. Esta teoría hace referencia al mensaje, receptor, canal y mensaje. Entre tanto que esos postulados con el pasar de los años han evolucionado dando al receptor un nuevo sitio generando retroalimentación.

Esa interacción es la que precisamente permite que los problemas sociales de la población como la pobreza, salud, educación, la trata de personas entre otros; sean temas prioritarios en la agenda de los medios de comunicación y que demandan de periodistas entrenados con las herramientas para atenderlos. Un ejemplo es el abordaje de los temas relacionados a la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes. Tema que va en crecimiento a nivel global y que requiere de especial atención de varios actores entre ellos los medios y los comunicadores sociales; agentes sociales que además de informar tiene

la tarea de educar, concientizar y ser una voz permanente de denuncia en cuanto a la violaciones de las normas de derechos humanos.

El informe mundial sobre trata de personas 2022 realizado por la Oficina de Las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito revela los principales hallazgos enmarcados sobre el impacto de la pandemia por Covid 2019 que generó una serie de factores que contribuyeron a grabar la situación de vulnerabilidad frente a la explotación y trata de personas. Este documento destaca cifras claves: En 2020 la mayoría de las víctimas detectadas fueron mujeres que corresponde a un 42% luego le siguen los hombres con 23%. las niñas con 18% y los niños con 17%.

El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia considera que la explotación sexual ocurre cuando un grupo de personas involucra a un niño niña o adolescente en actos sexuales para satisfacción propia o de otras personas a cambio de cualquier tipo de beneficio, dinero, protección, regalos, especies convirtiéndose en una fragante violación de los Derechos Humanos.

La explotación sexual es una de las formas de violencia hacia niños, niñas y adolescentes. El problema existe en todo el mundo y se sustenta en prácticas históricas y culturalmente determinadas en la que se someten a estas víctimas al poder del mundo adulto.

Es un delito y un problema social complejo en el que los elementos centrales radican en aspectos culturales que ubican a las mujeres, niños niñas y adolescentes en situación de desventaja e inequidad en diversos órdenes de la vida (UNICEF).

El Informe 2023 sobre Trata de Personas (TIP) resalta que este conjunto de delito alimenta la violencia afectando a los grupos más vulnerables y marginados. El documento muestra avances significativos que de acuerdo con Antony Blinken Secretario de Estado de los Estados Unidos de América se refleja un panorama de progreso con la suma de decenas de países en la lucha conjunta para compartir el flagelo.

La base de datos internacional de la Interpol relacionada a la explotación sexual de niños es una herramienta útil para que especialistas identifiquen a las víctimas del todo el mundo e incorporen imágenes del abuso sexual a menores dentro de esta plataforma.

De acuerdo con información suministrada por Interpol la base de datos en materia de explotación sexual de menores contiene más de 4.5 millones de imágenes y videos lo que facilita la identificación de alrededor de 35,000 víctimas en todo el mundo.

Este mismo estudio de Interpol presentó tendencias alarmantes al señalar:

- Cuanto más joven era la víctima más grave era el delito.

- Un 84% de las imágenes contenía actividad sexual explícita
- Más del 60% de las víctimas no identificadas corresponde inclusive a bebés y niños pequeños
- Un 65% de las víctimas no identificadas eran niñas
- El 92% de los agresores visibles eran hombres. (p.3)

La guía de detección y derivación de víctimas de explotación sexual de niños niñas y adolescentes es una iniciativa propuesta por la sociedad civil con el firme propósito de ofrecer herramientas que faciliten la detección de casos y cómo presentarlo ante las autoridades correspondientes sin vulnerar el interés superior de las víctimas o sobrevivientes (p. 9).

De acuerdo con los reportes de las Naciones Unidas en los últimos 15 años se han triplicado el número de víctimas por el delito de explotación sexual infantil; sin embargo, es conocido que las estadísticas no muestran los porcentajes reales ya que un número considerable de ellos, no son reportados.

También se estima que unos 32,000 mil millones de dólares son generados a nivel mundial por las redes del crimen organizado quienes se dedican a explotar a los niños y niñas a través de esta actividad delictiva. Un documento de CEPAL, UNICEF y la Oficina de la Representante Especial del Secretario General sobre Violencia contra los Niños señala que aproximadamente 300 millones de personas sufren agresión psicológica y física en el hogar; al tiempo que se calcula que 6 de cada 10 niños reciben el tratamiento.

Suárez & Cabral (2014) señalaron “El maltrato infantil puede ser y es muchas cosas. En términos psicológicos es una patología del comportamiento. En términos jurídicos es un comportamiento delictivo criminal que debe ser definido y sancionado legalmente. Sociológicamente es un problema y un fenómeno social y en términos Morales poéticos es un problema de violación de derecho”. (p. 6)

La Organización Internacional del Trabajo OIT advierte que la explotación sexual comercial infantil es una grave violación de los derechos humanos, calificándolo como una forma de explotación y trabajo forzoso lo que constituye un delito perseguido por las autoridades.

- Utilización de los niños y niñas en actividades sexuales remuneradas, en efectivo o especie
- Trata de niños, niñas y adolescentes con fines de explotación sexual
- Turismo sexual infantil
- Producción, promoción y distribución de pornografía infantil
- Uso de niños en espectáculos sexuales privados o públicos. (parr. 5)

Situación de Panamá

En Panamá en 2006, el boletín temático del Proyecto OIT/IPEC fue dedicado a la al tema de estudio, bajo el título ¡Ya es Hora! Alto a la explotación de personas menores de edad. El documento

analizó a profundidad el rol de los medios frente al delito de explotación comercial infantil y todas sus variantes. Un tema que en ese momento no estaba en la agenda pública ni era considerado como un asunto relevante.

La comunicadora social Bente Sorensen quien fue citada dentro boletín temático del Proyecto OIT/IPEC sostuvo que “Los medios de comunicación poseen un gran potencial como aliados en la lucha contra la explotación sexual comercial de personas menores de edad ya que cuentan con poder para colocar problemas tradicionalmente invisibilizados en la agenda pública y analizarlos desde enfoques que propicien la justicia social y los derechos humanos. Asimismo, pueden cumplir un papel importante en la vigilancia social para lograr la aplicación efectiva de la legislación vigente y la implementación de los compromisos políticos al mismo tiempo que pueden informar y educar directamente a la población en general para prevenir el problema” (p.4)

El Ministerio Público a través del Centro de Estadística, Plataforma del Sistema Penal Acusatorio recopila mes tras mes datos relacionados a la comisión de hechos delictivos contra menores de edad en la República de Panamá. Estas cifras reflejaron (Tabla 1.) un aumento en las denuncias de varios de los 10 delitos específicos que son investigados por las fiscalías en periodo comprendido del 1 de enero al 31 de octubre entre los años 2022 y 2023.

Tabla 1

Comparativo de las denuncias registradas por los delitos contra la libertad e integridad sexual, en el Sistema penal acusatorio a nivel nacional, según delito específico del 1 de enero al 31 de octubre de los años 2022 y 2023

Delito Específico	AÑOS 2022	AÑOS 2023 (1)	VARIACIÓN PORCENTUAL (2)
Art. 174-Violación	2091	2078	-1%
Art. 175-Violación Doblemente Agravada	245	223	-9%
Art. 176-Acceso Sexual Con Una Persona Mayor de Catorce (14) Años y Menor de Dieciocho (18)	1825	1704	-7%
Art. 177-Actos Libidinosos	953	978	3%
Art. 178-Acoso Sexual	30	27	-10%
Art. 179-Corrupción de Personas Menores de Edad	261	265	2%
Art. 180-Proxenetismo	6	14	133%
Art. 182-Rufianismo	1	2	100%
Art. 184-Pornografía Infantil	35	51	46%
Art. 185-Posesión de Pornografía Infantil	25	22	-12%
Art. 186-Relaciones Sexuales Remuneradas con Personas Mayor de Catorce (14) Años y Menor de Dieciocho (18)	5	18	260%
Art. 187-Actos de Exhibicionismo Obsceno o Pornográficos con Menores de Edad	5	3	-40%
Art. 188-Exhibición de Materiales Pornográficos a Menores de Edad Incapaz o Discapacitada	3	4	33%
Art. 189-Conducta de Omisión del Conocimiento de estos Delitos	0	0	0%

Art. 190-Turismo Sexual	0	0	0%
Art. 191-Propietario de Inmueble o Establecimiento que Destine a la Realización de Algún Delito Tipificado	0	0	0%

Fuente: Centro de Estadística, Ministerio Público/ Plataforma del Sistema Penal Acusatorio.

(P) Se refiere a datos preliminares.

(1) Los datos mostrados en este informe pueden variar con el tiempo y proceso investigativo utilizados por los Fiscales de la Institución.

(2) Al décimo mes del año 2023 podemos observar que la variación porcentual reflejada en este cuadro es la diferencia entre los años, 2022 y 2023, registran una disminución circunstancial del 2 por ciento, referente al año 2022.

En su sitio web la Procuraduría General de la Nación destaca que las cifras estadísticas registradas desde 2019 hasta el agosto de 2023 se reportó a nivel nacional 392 víctimas por pornografía infantil; así como 231 casos vinculados a relaciones sexuales remuneradas con personas mayores de 14 años y menores de 18 años de edad.

La Comisión Nacional para la Prevención de los Delitos de Explotación Sexual Comercial CONAPREDES en la figura de su secretaria ejecutiva Dayra Watson reconoció que uno de los mayores riesgos de la explotación sexual son las redes sociales sin ningún tipo de control. “Estas herramientas sin los controles adecuados pueden llevar a la vulnerabilidad de niños, niñas y adolescentes, ya que pueden caer en manos de los mercaderes de la inocencia y explotadores sexuales digitales” (parr.4)

Tabla 2

Cantidad de denuncias registradas por los delitos contra la libertad e integridad sexual, en el sistema penal acusatorio a nivel nacional, por mes según delito específico; del 1 de enero al 31 octubre del 2023

DELITO ESPECÍFICO	CANTIDAD (1)	MES									
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT
Capítulo II - Corrupción de Personas Menores de Edad, Explotación Sexual Comercial y otras Conductas	379	32	17	49	46	48	31	34	45	35	42
Art. 179-Corrupción de Personas Menores de Edad	265	22	14	27	33	41	21	23	31	26	27
Art. 180-Proxenetismo	14	1	1	1	2	1	1	2	1	3	1
Art. 182-Rufianismo	2	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0
Art. 184-Pornografía Infantil	51	2	2	19	3	2	4	5	3	2	9
Art. 185-Poseción de Pornografía Infantil	22	4	0	1	2	2	3	2	6	0	2
Art. 186-Relaciones Sexuales Remuneradas con Personas Mayor de Catorce (14) Años y Menor de Dieciocho (18)	18	2	0	1	4	1	1	1	3	3	2
Art. 187-Actos de Exhibicionismo Obsceno o Pornográficos con Menores de Edad	3	0	0	0	2	0	0	0	0	1	0
Art. 188-Exhibición de Materiales Pornográficos a Menores de Edad Incapaz o Discapacitada	4	1	0	0	0	0	1	1	0	0	1
Art. 189-Conducta de Omisión del Conocimiento de estos Delitos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Art. 190-Turismo Sexual	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Art. 191-Propietario de Inmueble o Establecimiento que Destine a la Realización de Algún Delito Tipificado	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Fuente: Centro de Estadística, Ministerio Público/ Plataforma del Sistema Penal Acusatorio.

Legislación nacional e internacional

El papel formador y educativo que tienen los medios y que señala por ley los compromisos que obligan a la promoción del desarrollo integral de los menores de edad, esto sin perder de vista, la responsabilidad que adquirió el país a través de convenios internacionales y otras normativas que se han adoptado como parte de un compromiso social en contra de este delito.

La ley 16 de 31 de marzo 2024 en su Artículo 32 establece la responsabilidad que tienen los medios de comunicación " los medios de comunicación social desarrollarán programas de prevención y sensibilización sobre el problema de la explotación sexual de las personas menores de edad. (p.17).

La Constitución Política de Panamá establece aspectos garantistas en cuanto a la protección de la salud física, mental y emocional de los niños y niñas; así como de los adolescentes. El artículo 56 de la Carta Magna esta vez dice que el estado protegerá la salud física mental y moral de los menores garantizando el derecho de estos a la alimentación la salud, la educación y la seguridad prevención social. (p.27)

Por otro lado, los artículos 2 y 740 del Código de la Familia dictan las obligaciones que tienen las autoridades judiciales y administrativas sobre el interés superior del menor.

Entre tanto el Código de la Familia en el artículo 485 establece el estado de protección para los menores sean nacionales o extranjeros que se encuentren en el territorio panameño garantizándoles un hogar, la alimentación, la educación y la salud. (p.107)

Este mismo artículo dicta disposiciones en cuanto a los medios de comunicación:

Artículo 485 los medios de comunicación como especial vehículo de formación de la colectividad deberán promover de manera constante y permanente el desarrollo integral del menor respetando los principios de moral, salud física o mental de los menores. Se prohíbe la difusión de programas, mensajes o propagandas que contengan apología del delito. Los medios de comunicación evitarán la difusión de programas mensajes o propagandas que contengan pornografía violencia gráfica y mutilación. (p. 107)

Panamá adoptó en el año 2012 la resolución número 3 del 6 de enero 2012 que confiere a todo lo relativo a la carta derecho de las personas ante la justicia y que hace referencia a la atención de las personas menores de edad.

En cuanto a los instrumentos internacionales, Panamá ha ratificado la convención sobre los derechos del niño de 1990. La adopción de una serie de leyes sobre derecho de la niñez y adolescencia

han permitido sentar las bases jurídicas para dictar disposiciones legales que permitan prevenir y también tipificar los delitos llámese esto contra la integridad y la libertad sexual, adopciones trabajos prohibidos para menores de edad entre otros.

El título tercero delito contra la libertad e integridad del Código Penal de la República de Panamá establece responsabilidades a las personas que cometen delitos contra la libertad sexual en sus diversas variantes.

Panamá ratificado otros instrumentos que garantizan la protección de la niñez y la adolescencia contra la explotación sexual en sus diferentes modalidades está el convenio 182 en las peores formas de trabajo infantil de la OIT.

La Convención Nacional de Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada transnacional de la ONU. El protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas específicamente de mujeres y niños de la Organización de las Naciones Unidas.

Convenio Interamericano sobre Tráfico Internacional de menores de la OEA y la convención de Naciones Unidas sobre derecho del niño de la ONU.

Responsabilidad Social de los Medios de Comunicación

Cuando se habla de la responsabilidad social de los medios de comunicación las primeras referencias llevan hacia el año de 1947, cuando Robert Hurchins de la Universidad de Chicago presentó un informe sobre la decadencia de la prensa mostrando una radiografía de la situación que se vivía en ese momento sobre la libertad de prensa en los Estados Unidos Hernández 2010 infoAmérica, 2012.

Producto de este informe, surge el concepto social de la información al plantearse la necesidad de darle otro enfoque a los medios de comunicación y no considerarlos simplemente como una industria. (Hernández, D. 2010) "no considerar a los medios como una industria más del mercado sino como un ente con responsabilidad ante la comunidad social y el bienestar general dentro de un contexto es ético, toda vez que los medios de comunicación se entienden como un servicio social que cumple un papel destacado en la formación de la opinión pública, lo que implica adquirir un compromiso ético con los intereses comunes del público". (p.3)

Otros expertos como Hidalgo (2011) aseguran que la responsabilidad social que tiene un medio de comunicación va más allá de darle cumplimiento con el rol establecido tradicionalmente. (p.28). Bajo la premisa de aportar a la sociedad bajo mecanismos de autorregulación estándares de desempeño, mejoramiento de los contenidos informativos y de entretenimiento; también se les endilga la responsabilidad de la difusión de campañas sociales que contribuyan a la sensibilización de los problemas que enfrenta la ciudadanía, tal es el caso de la explotación sexual de menores de edad.

La responsabilidad social de los medios de comunicación ha sido objeto de debate durante los últimos 30 años y abordado por el Consultorio Ético de la Fundación Gabo. El informe una prensa libre responsable de la Comisión Hutchins ha generado una discusión sobre la ética periodística relacionada al concepto de la responsabilidad social que tiene la prensa.

El informe de la comisión manifiesta que si se requiere una prensa libre y responsable bajo las siguientes premisas.

- Suministrar una información completa y apegada a la verdad de los acontecimientos.
- Servir de foro de intercambio de comentarios y críticas.
- ofrecer una imagen representativa de los grupos que constituyen la sociedad. (parr. 6)

Metodología

Como es conocido, a través de la investigación se amplía una serie de conceptos que nos permiten entender diversos problemas o situaciones relacionada con un tema para generar o profundizar en nuevos conocimientos.

De acuerdo a su propósito de investigación Rol del periodistas social frente al delito de explotación sexual de menores de edad se asumió el tipo de investigación mixta; es decir de carácter cualitativo y cuantitativo, empleando la técnica de aplicación de encuesta a 53 periodistas de diversos medios de comunicación social, se empleó como instrumento un cuestionario online compuesto por 18 preguntas dicotómicas que permitió la obtención de datos bajo el instrumento del cuestionario.

Esta investigación se presenta como de tipo explicativa, ya que a juicio de Rodríguez (2020) la investigación explicativa busca establecer las causas de los hechos, circunstancias o fenómenos que son objeto de estudio ya sean físicos o sociales. Su objetivo, se focaliza en justificar por qué sucede un hecho, las condiciones en las que se manifiesta. (p.23)

La investigación básica o pura ya que busca generar nuevos planteamientos a partir de datos existentes sobre el tema. Sin embargo, por su nivel de profundidad tomando en consideración que es posible que no se realice una aplicación nos llevará a una investigación exploratoria ya que se buscará efectuar una aproximación a las realidades del asunto en cuestión.

Por otra parte esta investigación es descriptiva toda vez que también describiremos una serie de características vinculadas al rol de los medios de comunicación frente a la explotación sexual de menores.

Procedimiento

Como es sabido la investigación científica se caracteriza por ser un proceso completamente dinámico y riguroso que busca producir nuevos conocimientos por medio de la descripción, comprensión, control, predicción de hechos, fenómenos y comportamientos.

Investigación mixta que tiene como base la exploración y observación; además el responder a una serie de preguntas que permitan edificar y comprobar un proyecto de investigación que arrojará resultados por medio de una serie de actividades especializadas establecidas y aceptadas por la academia.

A partir de la lectura, el análisis y la reflexión previa se permite depurar información, conseguir nuevos datos y dar prioridad a cifras, estadísticas y documentación que aportará contenido relevante a la investigación.

Fase de análisis

La investigación de un tema en concreto tiene formas sistemáticas y científicas que buscan comprender un fenómeno determinado como lo es nuestro tema de estudio permitiendo realizar una investigación analítica.

Este tipo de investigación en particular requiere de la aplicación del pensamiento crítico; así como de la evaluación de datos e información relacionada al proyecto de investigación.

Además busca la determinación de conexiones causales y de mecanismos. La investigación analítica entre sus características busca descubrir información que luego es implementada en otros estudios y ayuda a reforzar la validez generando nuevas perspectivas de un tema determinado.

Diversos enfoques son utilizados para este tipo de investigación entre los cuales se encuentra el análisis literario, los ensayos, el metaanálisis y la encuesta al público.

Resultados

El análisis de los resultados de la encuesta dentro del espectro muestral de esta investigación científica contempló la utilización de un instrumento a través de un cuestionario compuesto por 18 preguntas cerradas o dicotómicas basado en el conocimiento de las normas para la elaboración de noticias, la videncia del tema dentro de las agendas periodísticas, la capacitación de los comunicadores, una guía para el manejo adecuado de la información; así como el compromiso social del periodismo panameño frente a la lucha contra el delito de explotación sexual de niños, niñas y adolescentes.

En esta investigación de campo se aplicó a 53 periodistas de diversos medios de comunicación del país que laboran en los diferentes medios de comunicación social distribuidos de la siguiente manera: 34% medios digitales, para radio 32.1% mientras que televisión representó 15.1% y por último los medios impresos con un 18.9%.

Tabla 3

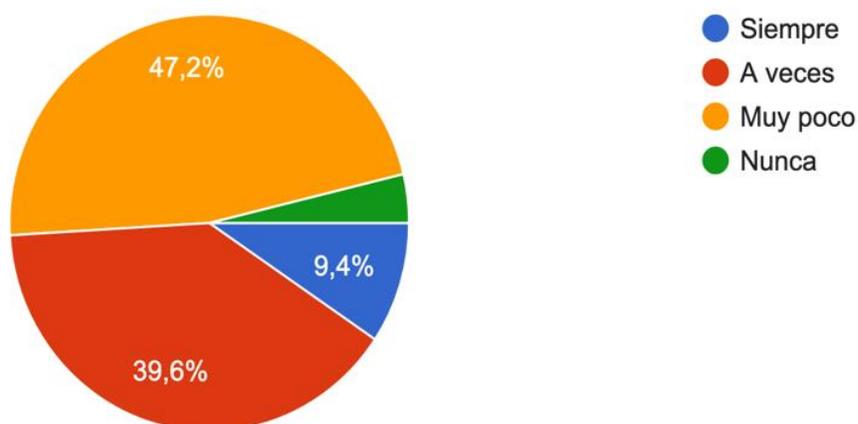
Porcentaje de periodistas encuestados por provincia

Provincias	Cantidad	Porcentajes
Chiriquí	7	13.7%
Colón	2	2.0 %
Panamá Oeste	3	2.0 %
Veraguas	5	9.8 %
Coclé	2	3.9 %
Panamá	36	68.6 %

A la pregunta, usted da cobertura o publica noticias relacionadas a la explotación sexual de menores de edad, un 60.4% respondió que sí y un 39.6% respondió no. En esta investigación también se plasmó el origen o fuente de donde se reciben las informaciones para elaborar las noticias sobre la explotación sexual de menores de edad obteniendo el siguiente resultado: un 41.5% respondió que del gobierno, un 32.1 de otras fuente; mientras que un 15.1% de ongs o fundaciones y un 11.3% de organismos internacionales.

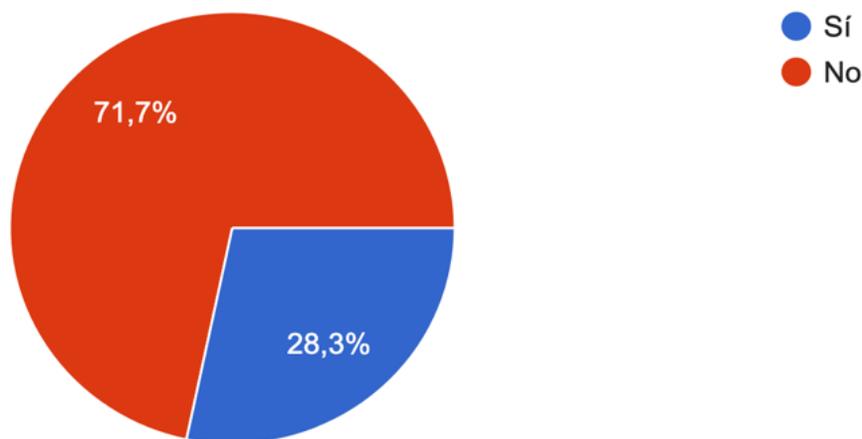
Figura 1

Los medios de comunicación mantienen vigente en sus agendas noticiosas el tema de explotación sexual de menores



A los encuestados se les preguntó sobre el conocimiento de las políticas o normas para el tratamiento de las informaciones vinculadas a la explotación sexual de menores en Panamá a los que se respondió 62.3% Indicó que sí tiene conocimiento de las normas y 37.7% manifestó que no.

Figura 2
Capacitación para el abordaje correcto de las noticias



Los periodistas encuestados respondieron que han recibido algún tipo de capacitación de las siguientes instituciones: Ministerio Público, Órgano Judicial, Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia SENNAF, UNICEF, PANAMÁ, Organización Internacional del Trabajo OIT, Ministerio de Desarrollo Social.

Figura 3
Manual o guía para el tratamiento correcto de las noticias relacionadas a la explotación sexual de menores de edad en Panamá

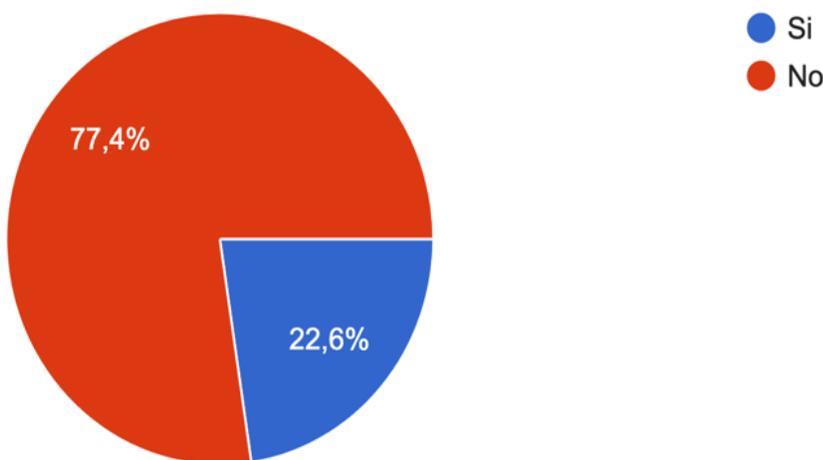


Figura 4

Criterio que se cumple con mayor frecuencia por parte de los medios y los periodistas en la elaboración de noticias

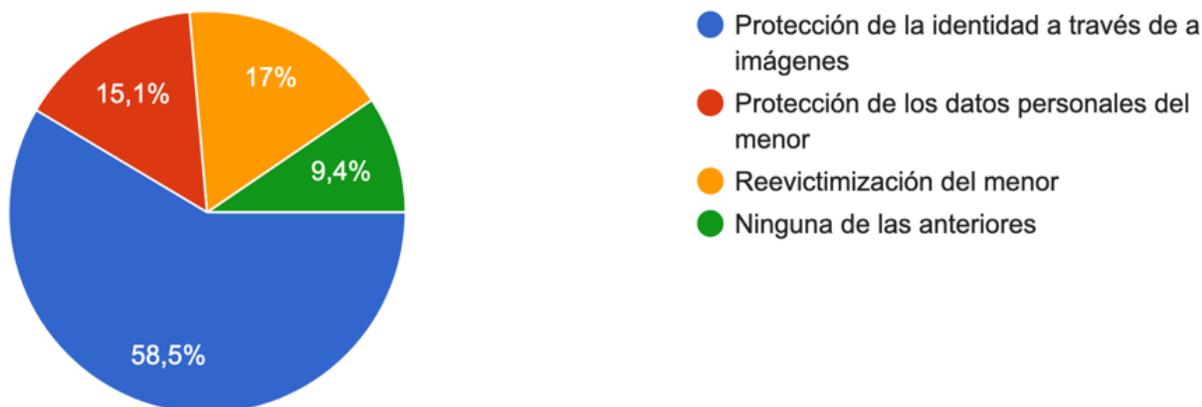
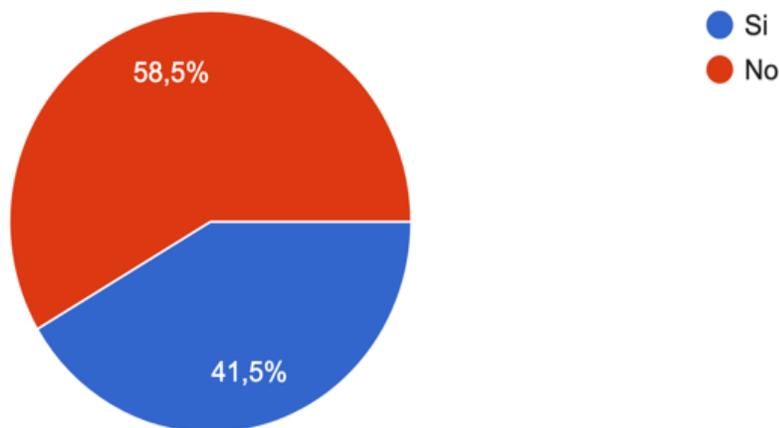


Figura 5

Sabe usted si en el medio de comunicación para el cual trabaja realizan alguna campaña de concientización contra este delito



Los encuestados respondieron a la pregunta con qué frecuencia efectúan las campañas de concientización los medios de comunicación 43.4% muy poco 30.2% A veces 17% nunca 9.4% siempre

En esta investigación se preguntó sobre el rol social que debe cumplir frente a este tema los periodistas y los medios de la comunicación a lo que el 100% de los entrevistados respondieron que existe un rol social y que se hace necesario iniciar procesos de sensibilización y orientación a la población en la lucha contra este flagelo.

Los encuestados también consideraron en un 100% que se puede cumplir con un rol de agente de cambio y generar un nuevo compromiso social para el abordaje correcto de las noticias.

Tabla 4*Forma se pudiera contribuir los medios y los periodistas la lucha contra la explotación sexual de menores*

Opción	Cantidad	Porcentaje
Generación continua de campañas	11	21.2 %
Capacitación a los comunicadores sociales	16	30.8 %
Sensibilización a la comunidad	8	15.4 %
Manual o guía para el abordaje de las noticias	0	0 %
Incrementar las Investigacionesperiodistas	4	7.7 %
Incrementar las Investigacionesperiodistas	10	19.2 %
Ser un canal de ayuda a las víctimas	3	5.8 %

Fuentes: elaboración propia

Discusión

Llevamos a cabo un estudio para determinar el rol del periodismo social Frente al delito de explotación sexual de las personas menores de edad viendo exactamente la capacitación de los periodistas para el manejo oportuno de las noticias y las campañas de concientización y educación por parte de los medios de comunicación.

Como resultado de esta investigación científica el instrumento aplicado arrojó que un 28.3% ha recibido capacitación.

Otra de las preguntas importantes de la investigación radicó en las campañas de concientización y educación por parte de los medios de comunicación a los cuales los periodistas respondieron en un 58.5% que estas campañas no se realizan.

El estudio encontró una alta cantidad 78.8% de periodistas no capacitados en temas de explotación sexual de menores.

En cuanto a las campañas de concientización por parte de los medios de comunicación el estudio reveló que un 58.5% de los periodistas reconoce que no existen estas campañas y si se realizan es de manera esporádica obteniendo un 9.4% del total.

Este resultado contrasta con la legislación vigente panameña la ley 16 del 31 de marzo 2024 en el artículo 32 establece responsabilidades a los medios de comunicación en materia de prevención y sensibilización del problema de explotación sexual de menores. Sin embargo a pesar de que está en una ley hay poco cumplimiento por parte de las empresas mediáticas.

Otra Norma que se desatiende es el Código de la Familia, que en su Artículo 485 dicta medidas a los medios de comunicación para promover de manera constante y permanente el desarrollo integral del menor.

Cabe destacar, que este estudio se limitó únicamente a periodistas o comunicadores en ejercicio en los medios de comunicación social a nivel nacional. Para esta investigación se utilizó la técnica de la encuesta online permitiendo enviar el cuestionario aproximadamente 100 periodistas recibiendo la participación de 53 de los convocados aleatoriamente a discreción del investigador por provincia.

Esta investigación se convierte en una guía de los aspectos a fortalecer para el tratamiento adecuado y oportuno de las noticias relacionadas a la explotación sexual de personas menores de edad y establece un nuevo compromiso para los medios de comunicación y periodistas a la luz de las legislaciones vigentes en el país y de los convenios internacionales firmados por Panamá.

Conclusiones

Este estudio ha revelado los vacíos que existen en cuanto al tratamiento o manejo adecuado de las noticias relacionadas al delito de explotación sexual de niños niñas y adolescentes en Panamá.

Que se cumple con la normativa de proteger hasta cierta medida, la identidad del menor hablando claramente de la imagen; sin embargo, la encuesta arroja que los otros datos personales no son protegidos sino que son utilizados de manera abierta para describir la situación y hacer más atractiva la noticia.

Que la no protección de esos datos personales aunque existe una ley reciente y se excluye la imagen puede poner en riesgo la vida de la persona víctima de este delito y además, puede dar el traste con una investigación que realicen las autoridades pertinentes.

Esta investigación mixta dejó plasmado la poca campaña de educación y sensibilización por parte de los medios hacia la población, elemento clave para contribuir en la disminución de este delito en todo el territorio nacional.

Los periodistas encuestados y que representan una muestra significativa de los comunicadores sociales a nivel nacional, reconocen el rol de agente de cambio social que deben ejercer tanto los medios como los profesionales de esta rama.

Es necesario aumentar las investigaciones y noticias dentro de las agendas mediáticas con el manejo adecuado y oportuno de las informaciones.

Por último, esta investigación científica deja por sentado el rol social que debe cumplir el periodismo panameño y los medios de comunicación social, en un tema de interés como el que representa la explotación sexual de niños niñas y adolescentes cuyas cifras en algunos delitos específicos van en aumento en los últimos años.

Recomendaciones

Se necesita con premura iniciar una capacitación permanente, programada, enfocada en concientizar a los medios y a los periodistas sobre el rol que tienen que cumplir en cuanto a este tema para dar el tratamiento oportuno a las noticias y convertirse en un vehículo que pueda orientar a la ciudadanía sin normalizar una situación tan delicada como lo es la explotación sexual de menores.

Desde los gremios de periodistas, también debe existir el interés por capacitar a los profesionales de la pluma e incluir en sus códigos de ética, la obligatoriedad de seguir las normas de protección de la integridad física, mental y de datos de los menores.

Se requiere con urgencia realizar un pacto social que además, incluya un compromiso de las empresas mediáticas en realizar periódicamente campañas de prevención de este delito.

Los medios de comunicación pueden servir de plataforma o enlace para emprender un diálogo social unificando sectores con el firme propósito de disminuir y hasta erradicar este delito.

Y finalmente que desde el periodismo se le dé seguimiento a través de las investigaciones a los casos y al accionar de las autoridades para prevenir y sancionar a quienes de manera inescrupulosa explotan a nuestros niños niñas y adolescentes.

Referencias bibliográficas

- Base de Datos Internacional sobre Explotación Sexual de Niños. (2018). <https://www.interpol.int/es/Delitos/Delitos-contramenores/Base-de-Datos-Internacional-sobre-Explotacion-Sexual-de-Ninos>
- Bente Sorensen. Proyecto “Prevención y eliminación de la explotación sexual comercial de personas menores de edad en Centroamérica, Panamá y República Dominicana”.
- Boletín temático del Proyecto OIT/IPEC. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/24664.pdf>
- Bond, F. (1992). *Introducción al periodismo*. México D.F: Limusa.
- Castellano, E. (1996). *Manual del Periodismo*. Buenos Aires: Plus Ultra.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la Oficina de la Representante Especial del Secretario General sobre Violencia contra los Niños. (2020). <https://www.unicef.org/lac/comunicados-prensa/naciones-unidas-advierte-sobre-aumento-del-riesgo-de-violencia-en-el-hogar-en-tiempos-de-covid-19>
- Código de la Familia. Panamá, República de Panamá. Artículos 2-485-740.
- Código Penal de la República de Panamá. (2018). Ley 14 de 2007. Panamá, República de Panamá.
- Consultorio Ético. (2016). Fundación Gabo. ¿Qué aspectos abarca la responsabilidad de los medios? <https://fundaciongabo.org/es/consultorio-etico/consulta/808>
- Constitución política de la República de Panamá. (1972-2004). Panamá, República de Panamá G. O. 25,176.

- Convención de los Derechos del Niño. (20 de noviembre de 1989). Fondo de las Naciones Unidas para la infancia UNICEF. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-rights-child>
- Convención de Naciones Unidas sobre Derechos del Niño. (1989). ONU. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-rights-child> Consultado 1 -11- 2023.
- Convención interamericana sobre tráfico internacional de menores. (1994). Organización de Estados Americanos. <https://siteal.iiep.unesco.org/bdnp/3830/ley-ndeg-371998-aprueba-convencion-interamericana-trafico-internacional-menores>. Consultado 9-11-2023.
- Convención Nacional de Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada transnacional de la ONU. <https://www.unodc.org/documents/treaties/UNTOC/Publications/TOC%20Convention/TOCebook-s.pdf>. Consultado 14-11-2023.
- El Informe sobre Trata de Personas. (2023). Departamento de Estado, Estados Unidos de América. <https://cl.usembassy.gov/es/presentacion-del-informe-2023-sobre-trata-de-personas/>
- García Márquez, G. (1996). <https://comunicacioncontinua.com/el-periodismo-una-pasion-insaciable-frente-a-la-realidad/>
- Guía de detección y derivación de víctimas ESNNA. (2015). Explotación sexual de niños niñas y adolescentes (M. d. Lima, Ed). https://issuu.com/chsalternativo/docs/2019_guia_de_deteccion_y_derivacion_de_victimas
- Gutiérrez, E., & Zurbano, B. (2010). Ponencia “El periodismo social como una nueva forma de narrarnos”. Las necesidades de reconocernos como agentes de construcción mediática de los casos de violencia de género. Depósito de Investigación Universidad de Sevilla. <http://hdl.handle.net/11441/31083>
- Hernández, D. (2010). ¿Qué implica ser un medio socialmente responsable? Antioquia: Universidad de Antioquia.
- Hernández, Z. (2014). *Metodología de la Investigación*. p. 191.
- Hidalgo, H. (2011). “Informe: Rol de los comunicadores en los medios de comunicación”. Revista Stakeholders Responsabilidad Social, Lima, 32, p. 28.
- Hudec, V. (1991). *Teoría General del Periodismo*. Lima: Causachun. p. 38.
- Informe INTERPOL. (2018). Base de Datos Internacional sobre Explotación Sexual de Niños. <https://www.interpol.int/es/Delitos/Delitos-contramenores/Base-de-Datos-Internacional-sobre-Explotacion-Sexual-de-Ninos>
- Informe mundial sobre trata de personas. (2022). Oficina de Las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.
- Informe sobre Trata de Personas. (2023). Departamento de Estado de los Estados Unidos. <https://pa.usembassy.gov/es/palabras-del-secretario-blinken-en-la-presentacion-del-informe-2023-sobre-trata-de-personas/> Consultado 23-11-2023.
- Ley 16 de 31 de marzo 2004 en su Artículo 32. <https://www.mides.gob.pa/wp-content/uploads/2014/09/Ley-Numero-16-31-de-marzo-del-2004.pdf>

Los Medios de Comunicación Actores clave en la lucha contra la explotación sexual comercial de personas menores de edad. OIT/IPEC, CONAPREDES y CNP. (2005). www.oit.or.cr/ipec/esc

Rodríguez, D. (2020). *Metodología de la Investigación*. Universitat Oberta Catalunya, p. 23.

Suárez & Cabral. (2014). La curiosa historia del maltrato infantil. ABC. Recuperado de: <http://www.abc.com.py/edicion-impres/suplementos/cultural/la-curiosa-historia-delmaltrato-infantil-1292510.html>

Trotti, R. (1993). *Dolorosa libertad de prensa: En busca de la ética perdida*. Buenos Aires: Atlantida.

Conflicto de interés

La autora de este trabajo declaran no tener conflicto de interés.

Información adicional

La correspondencia y las solicitudes de materiales sobre este escrito deben dirigirse al autor al correo electrónico proporcionado.

Las impresiones y la información sobre permisos están disponibles en el siguiente enlace:

https://www.revistas.up.ac.pa/index.php/contacto/acceso_reuso

